



RESOLUCION N° 449 2022

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau en el Municipio de Arauquita, permiso sindical

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 086 del 26 de marzo del 2002 como ordenador del gasto de los recursos del Sistema General de Participaciones y con fundamento en el Decreto 965 del 22 de Agosto de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

En el Departamento de Arauca en los Municipios de Arauca, mediante Resolución No. 112 del 18 de Enero de 2022 se autorizaron los permisos sindicales a los miembros de ASEDAR (Asociación de Educadores de Arauca) para el año 2022, en jornadas regulares que funcionaran en la Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau en el Municipio de Arauquita, el cual será atendido por Docentes de Planta por la Modalidad de Horas Extras.

Atendiendo las disposiciones legales trazadas por el Ministerio de Educación Nacional en materia de reorganización, el Departamento de Arauca en coordinación con los Municipios implemento el Plan de Reorganización educativo trasladando los docentes y docentes directivos que resultaron liberados como producto del proceso de reorganización, reubicándolos en las jornadas diurnas donde se requería de sus servicios.

El Centro Educativo arriba relacionado Tiene una población educativa que requiere ser atendida con Ciclos Lectivos Integrados, adicionales inter semanales y Sabatinos, las cuales serán cubiertas por personal docente de planta por el sistema de horas extras.

Que mediante Resoluciones No. 2739 del 25 de Octubre de 2021, se establece el calendario académico general para las instituciones y Centros Educativos Estatales que funcionan en el Departamento de Arauca, para el año lectivo de 2022

Que según proyección enviada por el Rector de la Institución Educativa *Juan Jacobo Rousseau en el Municipio de Arauquita*, se necesitan ocho (08) Docentes con (22) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 858 Horas Extras de Febrero a Noviembre del año 2022.



RESOLUCION N° 449 2022

Que el artículo primero del acto administrativo citado en el inciso anterior establece que el año lectivo para el periodo académico del año 2020 está distribuido de la siguiente manera:

- a) PRIMER PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Enero 17 a Junio 12 de 2022 – total veinte (20) semanas, excluyendo la semana santa que va del 11 al 17 de Abril de 2022.
- b) SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL LECTIVO: Junio 27 a Noviembre 20 de 2022– total veinte (20) semanas, excluyendo la cuarta semana de desarrollo Institucional del 10 al 16 de Octubre de 2022.

Es deber del Estado garantizar la atención y formación a los alumnos de los establecimientos educativos ya mencionados que en su totalidad provienen de los estratos más pobres y vulnerables, desplazados y golpeados por la violencia.

Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación de conformidad con la Ley 715 del 2001, deben utilizarse para financiar la prestación del servicio educativo, con prioridad en la financiación del pago del personal docente y administrativos de las instituciones educativas dentro del calendario escolar establecido para el año 2022 de acuerdo con las Resolución 2739 del 25 de Octubre de 2021.

Que el Área Administrativa y Financiera (Gestión Financiera) a través de la Nota Interna No. 088 del 28 de Enero de 2022, informó que en el presupuesto para la vigencia 2022 se programaron recursos SGP-Educación para atender Horas Extras de Docentes y Directivos Docentes, por un valor neto de \$4.679.065.146, que asociado a los aportes parafiscales y prestacionales que se derivan por el pago de dicho concepto, asciende a un monto global de \$5.887.667.673. Los valores proyectados se encuentran integrados a los proyectos de gastos de inversión 2022, Nos. 7039 (Docentes) y 7040 (Directivos Docentes), establecidos en el Decreto No. 1378 del 2021, por el cual se liquida el Ppto para 2022.

Por lo anterior cabe aclarar que el valor presupuestado no podrá ser sobrepasado en ningún momento, por tal razón se harán registros de disponibilidades mensuales con cada reporte para autorizar el pago de dichas Horas Extras (Incapacidades, Docentes Amenazados y Permiso Sindical).

Por lo anteriormente expuesto se



RESOLUCION N° 449 2022

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de horas extras diurnas a docentes de planta por la prestación de sus servicios en la Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau en el Municipio de Arauquita.

RESUELVE:


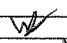
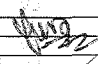
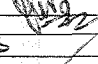

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la prestación del servicio por la modalidad horas extras a ocho (08) Docentes con (22) Horas Extras Semanales para cubrir un total de 858 Horas Extras de Febrero a Noviembre del año 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, entre otros la certificación expedida por el rector de la Institución Educativa arriba mencionada, de las horas efectivamente trabajadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos del Decreto 965 del 22 de Agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tiene efectos fiscales a partir de Febrero de 2022.

Dada en Arauca a los **17 FEB 2022**


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
 Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	PEDRO GAMEZ	Técnico operativo	
Revisó Aspectos Jurídicos.	N/A	N/A	
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	